



LRR/FGP/VLV/SCC

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 40582 CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN, LINEA DE EDUCACIÓN ARTISTICA FORMAL – ESCUELAS Y LICEOS CON INTEGRACION DE LAS ARTES, MODALIDAD EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DE ENSEÑANZA, CONVOCATORIA 2014.



EXENTA N°

000015

LA SERENA

20 ENE 2015

VISTO

Estos Antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 40582, suscrito con fecha 12 de febrero de 2014 en el marco del Fondo Fomento al Arte en la Educación, convocatoria 2014, y su Resolución Exenta aprobatoria N°106 de 13 de febrero de 2014, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, región de Coquimbo; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; la certificación de ejecución total del proyecto mencionado, emitida por esta Directora Regional, donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 11, partida 09-16-01-24-03-096 "Fondo Concursable para Escuelas Artísticas", de la Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2014, este Consejo está facultado para apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2014, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2882 de 2013, de este Servicio.

Que, en virtud del procedimiento concursal, y mediante Resolución Exenta N° 5794, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se realizó la selección de proyectos ganadores del concurso mencionado.

Que, entre los seleccionados en el concurso señalado se encuentra el Proyecto Folio N° 40582, por lo que se suscribió con fecha 12 de febrero de 2014 Convenio de Ejecución entre su Responsable Ilustre Municipalidad de Ovalle y el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 106, de 2014 por esta Dirección Regional.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por ésta Directora Regional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada en caso que exista y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2822 de 2013, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo Nacional Para Escuelas Artísticas, Convocatoria 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 268 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de 2013 que delega facultades en funcionarios que indica; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 40582, titulado “**La Orquesta Juvenil de Ovalle en el XIV Encuentro Internacional de Orquestas Juveniles 2014, Buenos Aires 2014**”, cuyo responsable corresponde a **Ilustre Municipalidad de Ovalle**, Rol Único Tributario número **69.040.700-0**, correspondiente a la Línea de Educación Formal – Escuelas y Liceos con integración de las Artes, Modalidad Equipamiento y Material de Enseñanza , Convocatoria 2014, del Fondo Fomento al Arte en la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a **Ilustre Municipalidad de Ovalle**, Rol Único Tributario número **69.040.700-0**, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes para eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al Responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología “cierre de proyecto” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

LENKA RIVERA RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE COQUIMBO

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirector Nacional, CNCA.
- Jefe Departamento Administración General, CNCA.
- Jefa Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Coordinador Nacional FAE
- Registro.